



Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 18/2018.-**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE
TESORERIA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE
CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos y que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 2.714.040,54 € financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos.

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 10 de Octubre de 2018.



EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 18/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 2.714.040,54 €, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de créditos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos
4531	61900	Obras Emergencias Carretera Aliaga Miravete	205.000,00 €	
4540	22796	Contrat. Act. imprev. tormentas, singulares.		141.336,55 €
4320	47000	Convenio DINOPOLIS Promoción Turística	40.000,00 €	
3230	48008	Convenio AMPA Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote Jornadas Medioambientales	1.000,00 €	
4911	44901	Aportación Compensación Pérdidas Sociedad Prensa Teruel 2017	91.540,54 €	
1550	46201	Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	35.163,45 €	
4591	46214	Plan de Concertación Complementario 2018		2.200.000,00 €
SUMAS			372.703,99 €	2.341.336,55 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			2.714.040,54 €	

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar la aplicación **4540-22796 "Contratación Actuaciones imprevistas: Tormentas Singulares"** para hacer frente a la obras de emergencia en los Caminos Rurales de varios municipios afectados por las Tormentas de estas últimas fechas y la aplicación presupuestaria **4591-46214 "Plan de Concertación 2018"** con el objetivo de suplementar la cuantía destinada al Plan de Concertación Municipal, que permitirá inyectar liquidez a los Ayuntamientos para que afronten tanto su gasto corriente como para que atiendan las necesidades básicas en diferentes servicios e infraestructuras de índole local.

Por otra parte resulta inaplazable e imprescindible dotar al Presupuesto de crédito **para hacer frente:**

a).- **A las obras de Emergencias de la Carretera Aliaga- Miravete** aprobadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel mediante Decreto nº 1.831/2018 de 28/8/2018, quien ordenó la ejecución por razones de emergencia justificada de las obras de reparación de los daños causados por Tormentas en la Carretera que comunica los municipios de Aliaga y Miravete, a la vista del informe propuesta emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras de la DPT de fecha 27 de agosto de 2018, por importe de 205.507,14 €.

b) **A la firma de un Convenio con DINOPOLIS para la realización de actividades de Promoción Turística.**

c) **A la firma de un Convenio con el AMPA Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote para el Desarrollo de una Jornadas Medioambientales por importe de 1.000 €.** Se trata de una subvención nominativa que inicialmente fue concebida para que fuera gestionada por el CRA del Maestrazgo, y que fue incorporada al Presupuesto General de la DPT a través del expediente de modificación de créditos nº 5/2018, si bien en aras a facilitar los trámites administrativos se cree más conveniente conveniar con el Ampa del Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote, entidad con personalidad jurídica va a desarrollar estas jornadas.



Diputación de Teruel

Intervención

d) A la aportación a la Sociedad Prensa de Teruel SLU para compensar la totalidad de las pérdidas sufridas en el ejercicio 2017. A la vista de los datos económicos que presenta la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad a 31/12/2017, las pérdidas del ejercicio ascendieron a -641.352,54 €, superiores en 91.540,54 € a las aprobadas por el Pleno Provincial e incluidas en el PEF. A tenor de lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, D.A. 9ª de la LRBRL, modificada por la LRSAL 27/2013 y normas concordantes, cuando la cuantía aportada sea superior al resultado negativo realmente producido (neto de subvenciones) la liquidación final es negativa, y dicho importe deberá reintegrarse a la Diputación, MIENTRAS QUE SI LA LIQUIDACIÓN FINAL ES POSITIVA, LA DIPUTACIÓN ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR EL RESULTADO NEGATIVO ORIGINADO.

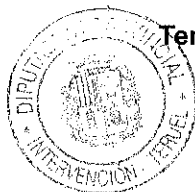
d).- Al libramiento de las Subvenciones a Ayuntamientos y Comarcas de Vialidad Invernal y Extinción de Incendios correspondientes al ejercicio 2016, pendientes de librar, a la vista del informe propuesta emitido por la Coordinadora de Protección Civil.

En cuanto a la financiación de los suplementos y los créditos extraordinarios propuestos, existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos que puede ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a la fecha resultante de la liquidación del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
BAJAS DE CRÉDITOS			
3322	22799	Otros trabajos empresas Nave Polígono	7.000,00
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	9.000,00
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo	39.800,00
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	37.000,00
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	15.000,00
9200	20600	Ut.e Implant.PLATAFORMA ADMON ELECTRONIC	33.900,00
9201	20300	Arrendamiento Maq. Inst. Utililaje SAT	1.800,00
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.(ENCUESTA EQUIP.)	2.000,00
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	3.000,00
9202	22799	Mant ⁿ aplicaciones y otros tbjos empresa	53.000,00
9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	104.000,00
9310	22798	T.O. Empresas: Auditoria Personal	8.000,00
9310	22799	Otros Trab:implant.Contab.Analítica Est.	9.000,00
1320	72000	Convenio Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00
9299	50000	Fondo de Contingencia	91.540,54
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			514.040,54
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.200.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			2.714.040,54

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 10 de Octubre de 2018.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 672/2018
				Fecha: 11-10-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Pleno
Gabinete Presidencia			10-10-2018	
				Importe: 2.714.040,54 €
Expediente 18/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 18/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 11-10-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº **18/2018** mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de créditos financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/11





- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**
- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de **2.714.040,54 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los **créditos extraordinarios 372.703,99 €** y los **suplementos de créditos 2.341.336,55 €**

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con bajas de créditos no comprometidos (**514.040,54 €**) y con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible a la fecha obtenido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 (**2.200.000,00 €**).

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2018.1.12866 y 2.2018.1.13871)

II.- Dichos gastos **se financian**, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible a la fecha obtenido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 (**16.214.365,24 €**).

Del **remanente de tesorería** para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017 (**35.034.382,17 €**) queda disponible al día de la fecha la cantidad de **2.730.236,18 €**, puesto que ya se utilizó la cantidad de **16.020.199,08 €** para financiar parcialmente el expediente de modificación de crédito 2/2018 de incorporación de remanentes de crédito y **16.214.365,24 €** para financiar la modificación de créditos 4/2018 € de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes del destino del Superávit Presupuestario de la Liquidación del Presupuesto 2017, por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos será de **530.236,18 €**.

Código Seguro De Verificación:	N6FK6N×UT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/11



Las aplicaciones de gastos y el concepto de ingresos a los que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:


A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos
4531	61900	Obras Emergencias Carretera Allaga Miravete	205.000,00 €	
4540	22796	Contrat.Act.imprev.tormentas,singulares.		141.336,55 €
4320	47000	Convenio DINOPOLIS Promoción Turística	40.000,00 €	
3230	48002	Convenio AMPA Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote Jornadas Mediaambientales	1.000,00 €	
4811	44901	Aportación Compensación Pérdidas Sociedad Prensa Teruel 2017	91.540,54 €	
1650	46201	Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	35.163,45 €	
4591	46214	Plan de Concertación Complementario 2016		2.200.000,00 €
SUMAS			372.703,99 €	2.341.336,55 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			2.714.040,54 €	

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe	
BAJAS DE CRÉDITOS				
3322	22799	Otros trabajos empresas Nave Polígono	7.000,00	
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	9.000,00	
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo	39.800,00	
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	37.000,00	
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	15.000,00	
9200	20600	Ute Implant.PLATAFORMA ADMON ELECTRONIC	33.800,00	
9201	20300	Arrendamiento Maq. Inst. Utillaje SAT	1.800,00	
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.(ENCUESTA EQUIP.)	2.000,00	
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	3.000,00	
9202	22799	Mantª aplicaciones y otros tbjos empresa	53.000,00	
9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	104.000,00	
9310	22798	T.O. Empresas: Auditoria Personal	8.000,00	
9310	22799	Otros Trab:Implant.Contab.Analitica Est.	9.000,00	
1320	72000	Convenio Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00	
9299	50000	Fondo de Contingencia	91.540,54	
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			514.040,54	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.200.000,00	
TOTAL FINANCIACIÓN			2.714.040,54	

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dppteruel.es/verifirma/	Página	3/11



Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.


IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NkUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/11



VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PÚBLICA.


A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 18/2018 de la Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoienses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los diecisiete expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto"** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1ª, 2ª y 3ª del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 14.896.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017 y que la dotación asignada al Plan de Inversiones Financieramente sostenibles del ejercicio 2018 por importe de 11.500.000,00 € no va a ser ejecutada a lo largo del ejercicio 2018, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/11





Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.802.680,27	310.810,94			14.113.491,21		14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.250.020,12	223.964,22	3.013,29	3.595,26	8.480.582,89		8.480.582,89
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.137.281,00	17.200,00			13.154.481,00	481.327,91	12.673.153,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.644,49	0,00			5.644,49		5.644,49
6	INVERSIONES REALES	10.503.943,46	4.700,00		151.270,56	10.659.914,02		10.659.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.455.631,98	0,00			23.455.631,98		23.455.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	70.112.258,92	557.677,91	3.013,29	154.855,82	70.827.805,94	481.327,91	70.346.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.867,53	0,00			19.690.867,53		19.690.867,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	91.643.952,94	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.487.499,96	481.327,91	92.006.172,05
	INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.929.633,61	533.327,91			45.462.961,52	481.327,91	44.981.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	55.861.661,51	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.461.268,02	481.327,91	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	34.782.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,59	35.026.231,94		35.026.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00			0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	34.782.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,59	35.026.231,94	0,00	35.026.231,94
	TOTAL INGRESOS	91.643.952,94	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.487.499,96	481.327,91	92.006.172,05
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-13.250.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,59	-13.366.537,92	0,00	-13.366.537,92
	Ajuste LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajuste SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	14.966.506,92	0,00	0,00	0,00	14.966.506,92	0,00	14.966.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,59	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/11





Diputación de Teruel

Intervención

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE.									
			Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69										13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.390,34	-1.200,27	316.846,81		68.681,67		52.000,00		20.000,00	0,00	17.085,00
3	GASTOS FINANCIEROS	658.060,35										658.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.407.089,41	-4.999,27	866.158,70								10.264.448,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00							-3.000,00			297.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.367,31		3.753.700,27		1.878.166,04				95.000,00		10.559.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	795.000,00	10.000,00	11.250.591,08		11.500.000,00		6.000,00				23.561.631,08
a)		32.334.946,09	0,00	16.187.138,45		0,00	13.447.747,71		0,00	0,00	115.000,00	88.101.319,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.820,49				198.807,00						1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.788,33						2.836.199,20				16.850.967,53
	TOTAL GASTOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,45	0,00	198.807,00	16.283.845,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.994,00
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.980,84								20.000,00		44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.680.072,00		129.551,43		198.807,00				95.000,00		5.084.520,43
b)		56.473.847,81	0,00	129.551,43		198.807,00			0,00	115.000,00	0,00	56.935.311,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		16.057.587,03			16.283.845,91					32.826.231,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	TOTAL INGRESOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,45	0,00	198.807,00	16.283.845,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.994,00
Dif. = superávit íntegro			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)			0,00	-16.057.587,03	198.807,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.156.527,27
Aítes SEC 95 (Ampliación Capital) (II)			-1.400.073,03	0,00	-159.807,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.929,03
GR916 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)			0,00	0,00	0,00	12.768.506,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.768.506,92
Capacidad (+) Neces (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)			16.738.827,82	0,00	-16.057.587,03	0,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 8/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 10/2018										
			Expte 10/2018	Expte 11/2018	Expte 12/2018	Expte 13/2018	Expte 14/2018	Expte 15/2018	Expte 16/2018	Expte 17/2018	Expte 18/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 18/2018	
GASTOS													
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69				0,00	194.814,87	12.800,00		3.685,79	22.558,77		14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.636.812,52	-77.420,90	-30.000,00						-4.100,27		10.000,00	8.532.592,80
3	GASTOS FINANCIEROS	658.060,35											658.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.264.448,10	-7.000,00										10.257.448,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	297.000,00											297.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.559.433,62	29.420,00	20.000,00									10.608.853,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.631,08	0,00	0,00									23.561.631,08
a)		58.101.919,25	0,00	0,00		0,00	0,00	12.800,00		0,00	22.558,77	10.000,00	70.344.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.968.726,49											1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.850.967,53											16.850.967,53
	TOTAL GASTOS	58.761.619,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.800,00	0,00	0,00	22.558,77	10.000,00	82.085.172,03
INGRESOS													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00											2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00											2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35											2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,84								12.000,00			44.981.639,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72											92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43											5.084.520,43
b)		56.935.311,24	0,00	0,00		0,00	0,00	12.000,00		0,00	22.558,77	10.000,00	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,84											32.826.231,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
	TOTAL INGRESOS	82.085.172,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	22.558,77	10.000,00	82.085.172,03
Dif. = superávit íntegro			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)			-1.166.537,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.200.000,00
Aítes SEC 95 (Ampliación Capital) (II)			-1.599.929,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR916 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)			12.796.506,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00
Capacidad (+) Neces (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	NGFK6NXT2JZmZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/11





La **regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 18/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 18/2018, un INCREMENTO DEL GASTO COMPUTABLE en el cálculo de la regla de gasto POR IMPORTE DE 2.200.000,00 €**

En este momento, **se plantea la aprobación de un expediente de modificación de créditos por importe total de 2.714.040,54 €, de los cuales 2.200.000,00 € aumentan el computo de la regla de gasto en la parte financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales al tratarse de un empleo financiero (capítulo 8)**, puesto que los restantes **514.040,54 €** son bajas de créditos de los capítulos 2, 4, 5, 6 y 7 que financian créditos extraordinarios y suplementos de créditos de los capítulos 2, 4 y 6, todos ellos empleos no financieros.

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMz8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/11





SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OCAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2016...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditos financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 14/2018 "Generación de Créditos" Plan Formación Unitaria 2018	12.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 15/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos IET"	3.685,78	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 16/2018 "Generación de Créditos" Contratación AEDL.s	22.558,77	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 17/2018 "Generación de Créditos" IAM Sensibilización Mujer	10.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 18/2018 "Créditos Extr. y Suplementos financiados con Bajas y RTGG".	2.714.040,54	2.200.000,00	38.074.208,06	23,331%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 18/2018...		-6.461.725,63		

Con todo ello, tras la aprobación de este expediente, debemos informar sobre **EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO** del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, el 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 14/2018 de generación de créditos, el 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, 16/2018 de Generación de Créditos y 17/2018 de Generación de Créditos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018, 616/2018, 617/2018 y el 631/2018 de 26-9-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/11



Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.


En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 fue menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, **y que con la aprobación del este Expediente 18/2018 un incremento adicional en el cómputo de la regla de gasto cuantificado 2.200.000,00 €**, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018 y 18/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -6.461.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018 + 2.200.000,00 € expte 18/2018).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios

Código Seguro De Verificación:	N6FR6NxUT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/11





y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal; el 599/2018 referido al expediente 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 600/2018 referido al expediente 14/2018 de generación de créditos; el 616/2018 referido al expediente 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos; el 617/2018 referido al expediente 16/2018 de generación de créditos; y el 631/2018 referido al expediente 17/2018 de generación de créditos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -6.461.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

Código Seguro De Verificación:	N6FK6NXT2JzMZ8DUH0KzQ==	Fecha	11/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/11





DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 17 de OCTUBRE de 2018

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2018 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 18/2018, por importe total de 2.714.040,54 euros, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Ctos. Extraord.	Suplement.Ctos.
4540	22796	Contrat.Act.imprev.tormentas,singulares.		141.336,55 €
Capítulo II			141.336,55 €	
4320	47000	Convenio DINOPOLIS Promoción Turística	40.000,00 €	
3230	48002	Convenio AMPA Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote Jornadas Mediaambientales	1.000,00 €	
4911	44901	Aportación Compensación Pérdidas Sociedad Prensa Teruel 2017	91.540,54 €	
1650	46201	Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	35.163,45 €	
4591	46214	Plan de Concertación Complementario 2018		2.200.000,00 €
Capítulo VI			2.367.703,99 €	
4531	61900	Obras Emergencias Carretera Aliaga Miravete	205.000,00 €	
Capítulo VI			205.000,00 €	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			2.714.040,54 €	

DICTAM1535.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 17/10/18

.- Expte.18/2018 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financ. con Rte. Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos



B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CREDITOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
BAJAS DE CRÉDITOS			
3322	22799	Otros trabajos empresas Nave Polígono	7.000,00
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	9.000,00
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo	39.800,00
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest y capt	37.000,00
9200	20600	Ut.e Implant.PLATAFORMA ADMON ELECTRONIC	33.900,00
9201	20300	Arrendamiento Maq. Inst. Utilaje SAT	1.800,00
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.(ENCUESTA EQUIP.)	2.000,00
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	3.000,00
9202	22799	Mantª aplicaciones y otros tbjos empresa	53.000,00
9310	22798	T.O. Empresas: Auditoria Personal	8.000,00
9310	22799	Otros Trab:Implant.Contab.Analitica Est.	9.000,00
Capítulo II			203.500,00
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	15.000,00
Capítulo VI			15.000,00
9299	50000	Fondo de Contingencia	91.540,54
Capítulo V			91.540,54
9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	104.000,00
Capítulo VI			104.000,00
1320	72000	Convenio Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00
Capitulo VII			100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			514.040,54
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.200.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			2.714.040,54

Visto el Informe de Intervención nº 672/2018 de 11 de octubre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 18/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, por un importe de 2.714.040,54 euros.

DICTAM1535.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 17/10/18

.- Expte.18/2018 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financ. con Rte. Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos



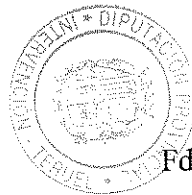
. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Teruel, a 17 de octubre de 2018

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



Diputación de Teruel

Secretaría General



D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

1.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 18/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANETE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 17 de Octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 18/2018, por importe total de 2.714.040,54 euros, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Ctos. Extraord.	Suplement.Ctos.
4540	22796	Contrat.Act.imprev:tormentas,singulares.		141.336,55 €
Capítulo II			141.336,55 €	
4320	47000	Convenio DINOPLIS Promoción Turística	40.000,00 €	
3230	48002	Convenio AMPA Colegio Agustín Plana Sancho de Castellote Jornadas Medioambientales	1.000,00 €	
4911	44901	Aportación Compensación Pérdidas Sociedad Prensa Teruel 2017	91.540,54 €	
1650	46201	Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	35.163,45 €	
4591	46214	Plan de Concertación Complementario 2018		2.200.000,00 €
Capítulo VI			2.367.703,99 €	
4531	61900	Obras Emergencias Carretera Aliaga Miravete	205.000,00 €	
Capítulo VI			205.000,00 €	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			2.714.040,54 €	



Diputación de Teruel

Secretaría General

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CREDITOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
BAJAS DE CRÉDITOS			
3322	22799	Otros trabajos empresas Nave Polígono	7.000,00
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	9.000,00
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo	39.800,00
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	37.000,00
9200	20600	Ut.e Implant.PLATAFORMAADMON ELECTRONIC	33.900,00
9201	20300	Arrendamiento Maq. Inst. Utillaje SAT	1.800,00
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.(ENCUESTA EQUIP.)	2.000,00
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	3.000,00
9202	22799	Mantª aplicaciones y otros tbjos empresa	53.000,00
9310	22798	T.O. Empresas: Auditoria Personal	8.000,00
9310	22799	Otros Trab:Implant.Contab.Analitica Est.	9.000,00
Capítulo II			203.500,00
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	15.000,00
Capítulo VI			15.000,00
9299	50000	Fondo de Contingencia	91.540,54
Capítulo V			91.540,54
9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	104.000,00
Capítulo VI			104.000,00
1320	72000	Convenio Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00
Capítulo VII			100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			514.040,54
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.200.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			2.714.040,54

Visto el Informe de Intervención nº 672/2018 de 11 de octubre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 18/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, por un importe de 2.714.040,54 euros.



Diputación de Teruel

Secretaría General

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.”

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ

ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 79.505

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 18/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 2.714.040,54 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 25 de octubre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.458

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Expte. Nº 1637/2005 Pieza Separada

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización de Espacio Público de la Unidad de Ejecución "D" Área 6 "Arrabal" del PGOU de Teruel, Manzanas 47, 48 y 52 y obras en Callejón de Santo Cristo, según documentación redactada por el Arquitecto D. Amador Guillén Plumed, promovido por el Ayuntamiento de Teruel, seguido en el seno del expediente administrativo 1637/2005 P.S. Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Con carácter previo a la aprobación definitiva se deberá restaurar la legalidad urbanística de conformidad con lo indicado en los informes técnicos relativos a la construcción tipo porche sustentada con un pilar donde se sitúa un árbol, sito en Ronda Dámaso Torán n.º 32- Callejón Santo Cristo.

- Se deberá modificar en la documentación técnica la denominación del mismo y las referencias que a dicho título se hacen en su contenido, indicando: Modificación del Proyecto de Urbanización de Espacio Público de la Unidad de Ejecución "D" Área 6 "Arrabal" del PGOU de Teruel, Manzanas 47, 48 y 52 y obras en Callejón de Santo Cristo.

- Plazo de garantía: 5 años conforme artículo 123 TRLUA.

- La comprobación del replanteo deberá solicitarse con carácter previo al inicio de las obras a los Servicios Técnicos Municipales. Se dará la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización.

- Previo a la aprobación definitiva deberá presentarse 3 copias en formato papel y 3 copias en formato digital, con planos en formatos *pdf y *dwg para AUTOCAD versión 2008 y georeferenciados, y textos en formato *pdf., cumpliendo las determinaciones que se indican en las presentes prescripciones.



Diputación de Teruel

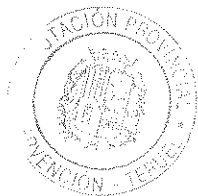
Intervención

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 18/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos , según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 205 de fecha 25 de octubre de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 16 de noviembre de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 80.085

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 18/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, por importe de 2.714.040,54 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 18/2018:		
I)-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
4	Transferencias Corrientes	167.703,99 €
6	Inversiones Reales	205.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios		372.703,99 €
II)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	141.336,55 €
4	Transferencias Corrientes	2.200.000,00 €
Total Suplementos de Créditos		2.341.336,55 €
TOTAL CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS CTOS.		2.714.040,54 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		
I)- BAJAS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	203.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	15.000,00 €
5	Fondo para Contingencias	91.540,54 €
6	Inversiones Reales	104.000,00 €
7	Transferencias de Capital	100.000,00 €
Total Bajas de Créditos		514.040,54 €
I) RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
Capítulo		
8	Activos Financieros	2.200.000,00 €
Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales		2.200.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		2.714.040,54 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación

de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 20 de Noviembre de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 79.939

PALOMAR DE ARROYOS

El expediente 2/2018 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO PALOMAR DE ARROYOS para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 29/10/2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.776,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.504,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		31.280,61

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.181,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.099,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		31.280,61
Disminuciones de Ingresos		